

la conjugación de los factores históricos y jurídicos, mostrándonos la línea de movimiento del derecho. Esperamos confiadamente que no sea ésta la última e importante laguna de la historia de nuestro Derecho privado, que desaparezca, por las interesantes aportaciones del citado profesor.

JOAQUÍN CERDÁ

ALFREDO PIMENTA: *Idade Media. (Problemas & Soluções)*. Edições Ultramar. Lisboa, 1946. XVI + 398 págs.

El autor recoge, bajo este título, diferentes trabajos monográficos, que centra entre los siglos VI al XV, es decir, en lo que llamamos Edad Media.

En el prólogo, Pimenta nos hace unas consideraciones acerca del término Edad Media y del espacio de tiempo por él abarcado. Después pasa a hablarnos del concepto de Historia como ciencia y de la labor del historiador; en estas palabras parece como si intentase justificar la publicación de estas monografías bajo un título tan amplio.

La primera sorpresa que encontramos en el libro cuya recensión nos ocupa es que siendo una reunión de diferentes trabajos éstos aparezcan ordenados por capítulos, como si todos tuviesen una cierta unidad. La labor de Pimenta a través de este conjunto de trabajos no es muy satisfactoria, y casi lo calificaría de erudito de la Historia, pero no de historiador. Recoge, sí, materiales y fuentes, pero falta una construcción teórica en la mayoría de ellos. Indudablemente que el método de que Pimenta se vale no lo rechazamos y es aplicable en algunos casos: consiste en recoger y exponer, cronológicamente, los datos que sobre la materia encontramos en las fuentes, y luego construir sobre ellos, y esto último es lo que creemos falta en gran parte de los estudios de este volumen.

A continuación, sólo voy a comentar los que creo son de interés para la historia del Derecho, pues algunos de ellos son simplemente la refutación de una fecha¹, o la indicación o descripción de un ceremonial palaciego o papal²; con ello no quiero indicar que no sean de utilidad para los estudiosos de la Historia.

Entre los que considero dignos de mencionar está el capítulo III, en donde el historiador portugués estudia «A palavra Hispania nos documentos medievais»; en él enumera, primero, las tesis sostenidas por diferentes historiadores, como Flórez, Menéndez Pidal, Levi-Provençal, Jiménez Soler, Acevedo, Vasconcellos, Sánchez Alonso, que vienen a decir que la palabra Hispania se usaba

¹ Por ejemplo, el capítulo II: «A Cathedral Mozarabe do Coimbra, no seculo XI»; o el capítulo XXIII: «A data do descobrimento de Brasil».

² Entre otros, el cap. XVI: «A eleição dos Papas no séc. XI».

en los primeros siglos de la Reconquista para indicar a la parte musulmana. Después, Pimenta, tras una rápida ojeada a través de las fuentes de los tiempos antiguos buscando el significado de esta palabra, llega al período objeto de su tesis: la época de la invasión musulmana y reconquista por los cristianos. Y hace una recopilación de fuentes que divide en dos grupos: Crónicas y Documentos. Con anterioridad, ya un historiador español se había preocupado concretamente del tema de España en las crónicas latinas de la Reconquista¹, aunque llegó a conclusiones distintas, pues, para Alvarez Rubiano, el concepto de Hispania sufrió una evolución a lo largo de este período, designando en un principio a la parte más extensa, dominada por los musulmanes, y luego, conforme los cristianos avanzaron y dominaron gran parte de la Península, designaba a estos estados. Pimenta, junto a las Crónicas latinas, enumera también documentos de aplicación, y cita una serie de ellos, algunos de éstos falsos, a partir del año 832, fijándose solamente en aquellos en que aparecen monarcas de Asturias, León, Castilla o Navarra con las denominaciones de *Hispanie rex*, o de *Rex Spaniense*, o *Ispaniarum rex* o algunas otras semejantes. Pimenta, después de refutar las tesis de algunos autores, dice que en los cuatro siglos de la Reconquista que estudia (siglos IX al XI) no existe un sentido claro y preciso del término Hispania y sus derivados; y que, indistintamente, unas veces se emplea para designar a los Estados cristianos y otras para indicar a la parte dominada por los musulmanes. Aun no estando muy de acuerdo con la tesis de Pimenta, quizá sea éste el trabajo más logrado del libro.

Otro de los estudios que podría interesar a la Historia del Derecho es el del capítulo VI, que titula «Cargos na Côte de Don Affonso I», cargos que también aparecen en otros estados cristianos de la Península de aquella época. Comienza haciendo una exposición cronológico-sistemática de documentos, en donde aparecen distintas personas que desempeñan oficios palatinos, y a continuación analiza cada uno de estos cargos, basándose en glosarios, diccionarios u otros textos similares, y nos da unos conceptos de los mismos, más o menos simples, que no aportan nada nuevo a la ciencia histórico-jurídica. En realidad, no se puede calificar este estudio como verdadero trabajo científico, pues falta incluso todo intento de construcción, y hasta el modo como ha seleccionado los documentos parece indicar que sólo quería hacer una sencilla relación de cargos de la Corte de Alfonso I, sin entrar en detalle alguno.

En el capítulo XV, y bajo el título de «Alguns forais espanhois», nos indica primeramente la necesidad que en España se siente de unos *monumenta* que, al igual que los portugueses, recogiesen todas las leyes y costumbres medievales. Proyectos no han faltado: después del tomo I, publicado por Muñoz Romero, de su colección de fueros municipales y cartas pueblas, la Real Academia de la

¹ ALVAREZ RUBIANO, *El concepto de España según las Crónicas de la Alta Edad Media*. «Rev. Príncipe de Viana», núm. 7, Pamplona, 1942.

Historia se preocupó de esta labor; más tarde, el mismo Sánchez-Albornoz, en el Centro de Estudios Históricos, comenzó a recoger materiales, pero siempre factores ajenos a la labor científica han cortado estos intentos. Pimenta, en este trabajo, recoge por orden alfabético una serie de Fueros municipales, Privilegios y Cartas pueblas; y tras unos ligeros antecedentes histórico-geográficos, indica el lugar en donde aparecen publicados. Esta labor es de gran utilidad para los historiadores peninsulares, pues sirve de índice de referencias que complementa al *Catálogo de los Fueros Municipales de la Academia de la Historia Española*, pero no parece estar completo.

En el capítulo XVII, y bajo el título genérico de «Migalhas históricas», estudia, en primer lugar, *A Chronica dos Godos*; de ella se conocen dos redacciones: una extensa y otra breve, que se titulan *Chronica Gothorum* y *Brevis Historia*, respectivamente. Herculano creía, por diversas razones, que la *Brevis Historia* era la original, y que la redacción extensa sólo era su posterior desarrollo. Más tarde, el P. Luis de Azevedo demostró lo contrario, y ahora Pimenta, examinando cuatro textos de la *Brevis Historia*, confirma la tesis del P. Azevedo.

En resumen: este libro del investigador portugués es interesante, pues recoge una serie de trabajos que unos pueden servir como punto de partida de verdaderas investigaciones y otros se pueden utilizar como fuente de referencias bibliográficas; aunque, claro es, nunca podremos acudir a él para buscar ideas originales sobre las materias de que trata. He aquí la razón por la que al principio calificué a Pimenta como erudito de la Historia, y conste que también en la complicada organización de la moderna investigación son necesarias estas personas, que desentrañando pequeños problemas, minucias históricas, como las que trata A. Pimenta en su *Idade Media*, proporcionen materiales sobre los que los historiadores basen sus construcciones científicas.

J. CERDÁ

ALEJANDRO HERRERO RUBIO: *Internacionalistas Españoles del siglo XVIII: Don Joseph de Olmeda y León*. Prólogo del doctor Cámilo Barcia Trelles. Valladolid, 1947.

En las publicaciones del Seminario de Estudios Internacionales «Vázquez de Menchaca», de la Universidad de Valladolid, ha publicado el profesor de aquella Universidad, D. Alejandro Herrero Rubio, una interesante monografía en torno al internacionalista D. José de Olmeda. En realidad, como el mismo Herrero indica en diferentes puntos de su trabajo, la obra de Olmeda no es ori-